

## FRAGMENTO INÉDITO DE UNA CARTA ATRIBUIBLE A BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO

*Archivo General de Indias, Guatemala, legajo 968*

PALEOGRAFÍA Y TRANSCRIPCIÓN: RENÉ ACUÑA

Editado aquí por primera vez, el documento que sigue es ya conocido. Murdo J. MacLeod (1973: p. 409, n. 12), que lo califica de “important document” y aporta datos y reflexiones para establecer su cronología, lo cita bajo la signatura “AGI/AG 986B”; los oficiales del propio repositorio, al remitirnos la fotocopia, escribieron al dorso: “A.G.I./ GUATEMALA. 968”. Una de las dos signaturas, por ende, tiene que ser inexacta.

La hoja, tamaño oficio (30.5x21 cm), está escrita por ambas caras. La primera consta de membrete, 33 líneas y reclamo; la segunda de 32 líneas repartidas en cuatro párrafos. Sin fecha, sin firma ni indicación expresa de su lugar de origen, el documento no identifica al destinatario. El hecho de comenzar por una frase incompleta es indicativo de que se trata de una copia, no del documento original. Lo confirman la testadura e interpolación observables en la línea 29 del folio recto. El dato merece tomarse en cuenta, porque es posible que varias frases hayan sido modificadas por el usuario del documento para los fines que perseguía al copiarlo y retrasmitirlo.

Evidencias internas del mismo, de las cuales se irá dando cuenta en las notas al pie de la transcripción, permiten situar la redacción del original hacia 1572. En el último párrafo del folio vuelto, línea 27, la frase “ha benido a España” sugiere que el autor del escrito estaba en tierras peninsulares, lo cual parece congruente con la frase “ami parecer aunque en aquella tierra...” (línea 12 del mismo folio), en que se refiere a Guatemala de manera remota. Pero, otra vez, hay que tener en cuenta que estamos frente a *la copia* de un documento cuyo tenor original pudo ser alterado por el usuario.

El documento trata, en su primera parte, de la provincia de Soconusco: administración civil y eclesiástica, comercio (cacao y vino), demografía entre los años de 1525 y 1570, apuntando las causas y remedios de su aguda declinación; en la segunda parte habla de varios sujetos, originarios o residentes en Guatemala, responsable-

mente capaces de ocupar cargos en la provincia de Costa Rica. El autor del escrito, es patente, los conocía muy bien.

La atribución del escrito a Bernal Díaz es sólo especulativa, incierta atendiendo a sus evidencias internas y a su naturaleza de copia. Se funda en el cotejo de su contenido con el mismo del capítulo 214 de la *Historia verdadera* (1962: p. 564). La información, intención y temas, son en sustancia idénticos. El interesado hará bien en efectuar por sí mismo el cotejo. Mis notas al pie de la transcripción comentan únicamente algunos detalles y variantes. Si Bernal no es el autor del escrito, tuvo que serlo alguien que había leído el último capítulo de su *Historia* y había conversado largamente con él.

René Acuña



El vino sepa... es una de que d... V. r. m. a. j. 2  
 no p... en... y...  
 no p... en... y...  
 n... en... y...  
 n... en... y...  
 n... en... y...  
 n... en... y...  
 n... en... y...  
 n... en... y...

En... y. s. me... ague...  
 p... aunque en...  
 .t... e... e...  
 ca... e...  
 en... e...  
 p... e...  
 y... e...  
 &... e...

Jam... e...  
 s... e...  
 s... e...  
 y... e...  
 e... e...  
 e... e...

Ill[ustríssi]mo señor:<sup>1</sup>  
[De letra tardía: “Guatemala/ sin f[ec]ha”]

...El ber a v[uesa] s[añoría] Ill[ustríssi]ma tan prompto a oyr cosas de aquella *tierra de Yndias*, y preguntarlas para rremediar todo lo que tiene nezesidad de rremedio.<sup>2</sup> E yo, mouido como chr[ist]iano, digo que ay algunas cosas dignas de rremedio, en espeçial en vna prouinçia donde yo he rresidido, de la qual podré dezir lo que sé. Llámase esta prouinçia *Soconusco*. Es muy fértil, y dase en ella *cacao* en abundancia, que allá corre por moneda y bebida entre los yndios; después que an tratado con ella, la quiebran y hazen della esta bebida.<sup>3</sup> Ha sido esta prouinçia muy poblada, porque *dizen* que aurá quarenta a[ñ]os tenía casi treynta mil yndios<sup>4</sup>; es mucha distançia de tierra: está, de *Guathimala*, casi çinquenta leguass; terná agora hasta mill y seysçientos yndios vezinos.<sup>5</sup> La prinçipal causa de su disminución, las bejaçiones y molestias de algunos juezes allí probeydos, y también la codiçia de los clérigos, y, todos ellos, por esta grangería de *cacao*. Andan tan destraydos algunos clérigos, que no se acuerdan, en yendo a la bisita del pueblo, de administrarles ni consolarles, sino [de] sacar sus libros de cuentas y deudas que les

<sup>1</sup> Esta carta, sin destinatario ni destino nombrados, sin fecha ni lugar identificado de origen, y sin firma, se encuentra en el AGI, *Guatemala*, legajo 968. La fórmula de tratamiento empleada es indicativa de que la persona a quien estaba dirigida era un alto funcionario civil o eclesiástico, sobre cuya identidad la carta no proporciona elementos de juicio para insinuar alguna conjetura.

<sup>2</sup> Así en el Ms., como una apódosis a la que falta el primer miembro de la frase. El documento, por ende, muestra ser una copia incompleta de otro más extenso, lo cual explica las ausencias ya señaladas en la nota anterior. El destinatario, sin duda, era persona influyente en los negocios de Indias.

<sup>3</sup> Sobre el cultivo de cacao en el Soconusco, ver MacLeod 1973: p. 68-79, *passim*.

<sup>4</sup> Bernal Díaz del Castillo (1962; 564), hacia 1570, declara que, “en el año de veinticinco”, estuvo en la provincia de Soconusco “de pasada ocho o diez días, y solía ser poblada de más de quince mil vecinos”. La cifra de 30 000 vecinos aquí ofrecida coincide con la misma del *Codex Mendoza* para la época prehispánica (ver MacLeod 1973: 71). El número pudo ser *inflado* por la persona que ordenó hacer la copia.

<sup>5</sup> Bernal (*l.c.*) dice que, “en el tiempo de quinientos sesenta y ocho, está tan fatigada y despoblada, que no hay en ella mil doscientos vecinos”. AGI, *Audiencia de Guatemala*, leg. 968B, registra, para 1563, 1.600 tributarios (*apud* MacLeod 1973: 71).

deuen, y [de] hazer a los alguaçiles del pueblo anden de casa en casa cobrando. Ha auido yndio que a dicho al clérigo: “-Padre, dinos misa primero y, después, pedirás lo que quisieres y lo que te deuemos.”

Porque allí no ay más pedricación que ésta, a causa de no sauer la lengua, ni se les da nada por aprenderla.

Y al clérigo que le dixeron esto, se llama **Gerónimo Romero**.<sup>6</sup> Éste, con su codicia, molesta grauemente [a] los yndios con estos tratos que tiene él y otros. Y es fama que tiene este clérigo más de treynta mill pesos ganados em breue tiempo, y esle deuido seysçientas cargas de *cacao*, que allí balen diez y seys mill pesos.

Mire v[uesa] s[eñorí]a Ill[ustríssi]ma si rreçibirán los yndios arta bejaçión con esta carga, y, ellos, si podrán administrar [a] los yndios con la ocupación destes tratos. Otro **Pedro Rodríguez**, y otro **Pedro de [A]yllón**,<sup>7</sup> y otro **Arroyo**, an estado y están en esta prouinçia, y an sido en esto del tratar demasiados. Si v[uesa] s[eñorí]a Ill[ustríssi]ma no lo rremedia de acá, de allá no tienen rremedio ninguno; porque [bastava] con auerles mandado con vn sínodo<sup>8</sup> que no tratasen ni contratasen los clérigos, ni bendiesen sus partidos. Mas de sus ofrendas. com voz de dezir que son las ofrendas, compran muchas cosas para uenderlas a los yndios de sus benefiçios, [q]ue danlo [a] bender a españoles mercaderes que andan por aquella tierra.<sup>9</sup> Y, no teniendo ellos dares ni tomares de cobranças de *cacao* con los yndios, podránse ocupar en doctriñarlos y ponerlos en alguna poliçia, y los yndios yrán en augmento y aquella prouinçia se poblará más, por ser la tierra tan fértil como lo es; y será aprouechada la corona Real de los tratos y contratos y cuentas de bino.

De algunos gobernadores que fueron en aquella prouinçia no

<sup>6</sup> No he encontrado registros sobre este clérigo. Para una lista de quienes fungieron como capellanes en Soconusco, entre 1542-56, ver Schwaller 1981: p. 285-287. Ningún nombre de los allí enumerados coincide con los que proporciona la carta.

<sup>7</sup> El Ms. lee: “pedro de huyllon”. Mi corrección presume que se trata de Pedro de Ayllón, cura y vicario de Tuxtla en 1527 (ver *Relaciones geográficas del siglo XVI: Guatemala*, 1982: p. 178); pero observo que un Pedro de Aguayo fue capellán en Soconusco de 1554 a 1556 (Schwaller 1981: p. 287).

<sup>8</sup> El Ms. lee: “signodo”.

<sup>9</sup> Ms.: “...pue danlo bender. aespñoles. mercaderes, queandan. poraquella, tierra”.

<sup>10</sup> El “no trato” aparece en el Ms. interpolado entre líneas, y es, evidentemente, de una letra tardía.

<sup>11</sup> Sobre estos sujetos, ver Díaz del Castillo (*l.c.*), donde dice que, “así como llegó a la Nueva España por virrey e[ll] ilustrísimo marqués de Falces [1566]..., tuvo noticia... de aquel Pedro Ordóñez, que estaba por gobernador, y le envió a tomar residencia...” Pedro Pacheco entretanto tomó posesión del cargo en 1567, y hacia finales de 1568, yendo a Guatemala bajo prisión a rendir cuentas, falleció. Ver nota 12, MacLeod 1973: 409.

trato,<sup>10</sup> porque, por la rresidençia que se le tomó a *Pedro Hordóñez* y a *Pedro Pacheco*,<sup>11</sup> gobernadores que fueron de aquella prouinçia, abrá visto v[uesa] S[eñoría] las bejaçiones que aquellos pobres an rreçiuído de los juezes. No tienen quien buelba por ellos. Por ser, como son, de su Mag[estad], tienen gran neçesidad de un defensor, y que éste fuese de ánimo chr[ist]iano para que pudiese yr a la mano al Gobernador y a [los] çinco clérigos que en aquella prouinçia hay y mirase por el bien de estos yndios.

El bino, sepa v[uesa] S[eñoría], es cosa de que ellos vsan mal porque no lo quieren más de para emborracharse y, borrachos, hazen y an hecho grandes exçesos, porq[ue] no guardan la cara a madre, ni ha hija ni a ermana. No se puede rremediar esto, si no es prouiniendo<sup>12</sup> allí vn hombre de buen zelo, que los predique y los confiese y les rreprehenda sus bestialidades, y corrija a los saçerdotes que allí ay. Y también a de mandar v[uesa] S[eñoría] no se meta en aquella prouinçia vino, mas de lo neçesario para el culto diuino. Porque es tanta la cudiçia destes tractantes, que, por vna carga de *cacao* que allí bale duçientos rreales, negarán a sí propios; y, como vna botija de bino bale vna carga de *cacao*, ará[n] esto y mucho más. Y, así, ha auido juez que, olvidando el daño que hazen a sus conçiencias, se a haueriguado auer uendido por terçera persona más de mill botijas de bino.

En lo que v[uesa] S[eñoría] me pregunta, a qué personas de *Guathimala* se podía dar lo de *Costa Rica*,<sup>13</sup> a mi parecer, aunque en aquella tierra son muy contados los hombres que ay para estos negoçios donde se rrequiere prudenciã y ánimo y experienciã, hallí está vn **Agustín de Hinojosa**, cauallero de Xerez, casado con vna hija del **fator Fran[cis]co del Valle**; estuvo a[ñ]os, o tres años, en aquella tierra.<sup>14</sup> Este podrá hazer esta jornada, ayudándole su Mag[estad] con alguna cosa, porque él para esto no tiene posibilidad. También está otro cauallero llamado **don Diego de Albarado y Figueroa**, casado con vna hija de **Diego López de Billanueva**, conquistador de *México* y *Guathimala*.<sup>15</sup> Este **Albarado** a estado en **Cos-**

<sup>12</sup> Entiéndase "proveyendo".

<sup>13</sup> La conquista de Costa Rica se emprendió después de 1551, tras el asesinato de fray Antonio de Valdivieso, obispo de Nicaragua, por los hermanos Contreras; quedó formalizada con la fundación de la ciudad de Cartago en 1563 (ver Ximénez 1977: p. 533-39; Díaz del Castillo 1962: p. 564-65).

<sup>14</sup> Sobre estos Agustín de Hinojosa y factor Francisco del Valle, ver Díaz del Castillo (1962: p. 439, 592-595).

<sup>15</sup> Sobre López de Villanueva, ver Díaz del Castillo (1962: p. 474). No he encontrado datos sobre Alvarado y Figueroa.

**ta Rica;** también es buen cauallero, y de buen asiento y juicio; podrásele encomendar cualquier cosa.

También está **don Juan Maldonado de Guzmán**, soltero, nazido en *Guathimala*, de hedad de beynte y seys años.<sup>16</sup> A éste le daua el Presidente de *Guatimala* esta conquista; no la aceptó. Otro, **Gerónimo de Barrios**, natural de *Segobia*,<sup>17</sup> cuñado de **Albarado**, el de arriba. Éste también estuvo en la conquista de *Costa Rica* y es hombre de buenas prendas; pero, como digo, no tiene posibilida[d] para esta jornada. Y, aunque es de mucho prouecho, muy pocos ay que quieran tomar este trabajo.

Otro hay que podría h[a]zerlo tam bien como qualquiera de los dichos porque es hombre sabio y que tiene, en poco tiempo, mucha experiencia de cosas, y es nacido en la tierra; ha benido a *España*<sup>18</sup> dos bezes en seguimiento de un pleyto muy graue, y a estado en *Italia* y en *Roma*; es animoso y discreto. Llámese **Andrés de Molina**, hijo de vn conquistador; es casado con hija de **Lorenço de Godoy de Mérida**.<sup>19</sup> Éste podía hazer esta jornada a menos costa que otro, y sería el más azertado y el que mejor ordenaría las cosas, por ser buen chr[ist]iano hi hijodalgo; mas no estoy cierto si querrá ponerse en este trabajo, por auer pasado tantos como a pasado.

## BIBLIOGRAFÍA

DÍAZ DEL CASTILLO, Bernal

1962 *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, introducción y notas de Joaquín Ramírez Cabañas, 2a edición, México, Editorial Porrúa.

FUENTES Y GUZMÁN, Francisco Antonio de

1969- *Obras históricas*, edición y estudio preliminar de Carmelo Sáenz  
1972 de Santa María, Madrid, Ediciones Atlas, Biblioteca de Autores

<sup>16</sup> Es probable que se trate de un sujeto que, en 1572, tenía en encomienda el pueblo de Zapotitlán y estaba ya casado con doña Juana de Saavedra (ver *Relaciones Geográficas del siglo XVI: Guatemala*, 1982: p. 177).

<sup>17</sup> El Ms. lee: "Seguobia". No he encontrado noticias sobre el sujeto.

<sup>18</sup> Si no hubo alteración en la copia, gracias a esta frase puede establecerse con certidumbre que el anónimo autor de la carta estaba escribiendo en España. Bernal, hasta donde consta, sólo fue a la Península en dos ocasiones; en 1540 y en 1550 (Introducción de Ramírez Cabañas, 1962: XII). Es un serio tropiezo para la atribución postulada aquí.

<sup>19</sup> Noticias sobre Godoy, en Fuentes y Guzmán (1972, I: 110; II: 262, 272; III: 71; 349, 351-2); sobre Molina (*ibid.*, III: p. 191).



Españoles, tomos 230, 251 y 259.

MACLEOD, Murdo J.

- 1973 *Spanish Central America: A Socioeconomic History. 1520-1720.* Berkeley/Los Angeles/London: University of California Press.

RELACIONES

- 1982 *Relaciones geográficas del siglo XVI: Guatemala*, edición de René Acuña, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas; Etnohistoria, Serie Antropológica, 45.

SCHWALLER, John Frederick

- 1981 *Partidos y párrocos bajo la real Corona en la Nueva España, siglo XVI.* México, INAH, Departamento de Investigaciones Históricas. Colección Científica, 104, Fuentes (Historia Económica de México). Con la colaboración de Anne C. Taylor Schwaller.

XIMÉNEZ, fray Francisco

- 1977 *Historia de la Provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala...* Guatemala, C.A., Sociedad de Geografía e Historia, Biblioteca "Goathemala", XXVIII, Libros I y II. Primera edición del Ms. original de Córdoba, España. Paleografía y anotaciones de Carmelo Sáenz de Santa María, S.J.